



1474



## BECAS SANTANDER ERASMUS UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2025-2026

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección de la convocatoria de becas Santander Erasmus correspondiente al curso 2025-2026**.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo 1 a la resolución de 13 de enero de 2025, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron *plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2025-2026, en el marco del Programa Erasmus+ y se convocaron las becas Santander Erasmus 2025-2026*, y una vez los centros universitarios han realizado la asignación de plazas de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2025-2026, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la relación provisional de **solicitudes admitidas** al proceso de selección de las *Becas Santander Erasmus 2025-2026*, que se adjunta como **Anexo I y Anexo II**, con indicación de las modalidades de becas a las que pueden optar y de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud.

**Segundo.** Aprobar y hacer pública la relación provisional de **solicitudes excluidas** del proceso selección de las *Becas Santander Erasmus 2025-2026*, con indicación de las causas de exclusión y que se adjunta como **Anexo III**.

**Tercero.** De acuerdo con lo recogido en la base 6.1 anteriormente citada, se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar alegaciones o subsanar, en los casos en los que sea posible, las causas que motivan la exclusión.

**El plazo de subsanación finaliza el 23 de junio 2025 (incluido)**

La documentación necesaria para subsanar la solicitud deberá ser dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], mediante certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:  
<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/convocatoria-becas-santander-erasmus-de-la-0>

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA (Resolución de 10 de abril, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 71 de 11 de abril de 2025). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



17a4302eb74c12f278343808b54968dd

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/17a4302eb74c12f278343808b54968dd>

|                                       |   |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------------|--|
| CSV: 17a4302eb74c12f278343808b54968dd | Organismo: Universidad de Zaragoza                | Página: 1 / 1       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                                       | Fecha               |  |
| SERGIO SALINAS ALCEGA                 | Vicerrector de Internacionalización y Cooperación | 09/06/2025 13:34:00 |  |